



Acta número: 161
Fecha: 8/marzo/2023.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar.
Secretaría: Diputada Isabel Yazmín Orueta Hernández.
Inicio: 14:16 Horas
Instalación: 14:21 Horas
Clausura: 15:09 Horas
Asistencia: 33 diputados.
Cita próxima: 15/marzo/2023 11:00 horas.
Sesión ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las catorce horas con dieciséis minutos, del día ocho de marzo del año dos mil veintitrés, se dio inicio a la Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, quien para dar inicio a la sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 31 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Norma Araceli Aranguren Rosique, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Casilda Ruiz Agustín, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz.



Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias a la sesión de las diputadas Rosana Arcia Félix y Rita del Carmen Gálvez Bonora.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las catorce horas con veintiún minutos, del día ocho de marzo del año dos mil veintitrés, declaró abierto los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente, la Diputada Segunda Secretaria, Soraya Pérez Munguía, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 8 de marzo de 2023. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley de Salud del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Diana Laura Rodríguez Morales, de la fracción parlamentaria de MORENA. VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Civil y del Código Penal, ambos para el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Katia Ornelas Gil, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VI.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, en materia de salud integral para las mujeres; que presenta la Diputada Casilda Ruiz Agustín, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. VII. Asuntos Generales. VIII. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Siendo las catorce horas con veintidós minutos, se integró a los trabajos el Diputado José de Jesús Hernández Díaz.



Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 32 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Norma Araceli Aranguren Rosique, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Casilda Ruiz Agustín, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, correspondiente a este mismo día ocho de marzo de 2023, cuyo proyecto se encontraba en elaboración, por lo que instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, que una vez concluido lo hiciera llegar a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura para su revisión, para que en la próxima sesión de este órgano legislativo, pudiera ser sometido a consideración del Pleno, para su aprobación, en su caso.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, Soraya Pérez Munguía, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio firmado por la Diputada Maritza Mallely Jiménez Pérez, Coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional en este Congreso, mediante el cual solicita se modifique la integración de la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo



Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, para efectos de que ocupe la Presidencia de dicha Comisión la Diputada Soraya Pérez Munguía, en sustitución de la Diputada Katia Ornelas Gil. 2.- Oficio y Circular de los congresos de los estados de Tlaxcala y Zacatecas, mediante los cuales comunican la elección de sus mesas directivas, que presiden los trabajos del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Acto seguido, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados y a la correspondencia recibida, era el siguiente: El oficio presentado por la Coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Junta de Coordinación Política, para que determine lo que en derecho corresponda. En cuanto al oficio y circular enviados por los congresos de los estados de Tlaxcala y Zacatecas, se ordenó enviar los acuses respectivos.

Siendo las catorce horas con veintiséis minutos, se integró a los trabajos el Diputado Juan Álvarez Carrillo.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo; por lo que le concedió el uso de la palabra a la Diputada Diana Laura Rodríguez Morales, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna expresó: Con el permiso de la Mesa Directiva. Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar. Legisladores y personal de la Legislatura, medios de comunicación y público presente, y público que nos sigue a través de las redes sociales, y la página del Congreso. Buenas tardes a todas y todos. Debido a lo extenso de la iniciativa que se presenta, me permito leer un resumen de la misma, toda vez que será turnada a la correspondiente comisión ordinaria para su trámite legal. Me permito someter a consideración de esta soberanía, una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones a la Ley de Salud del Estado de Tabasco, en los términos siguientes: Exposición de motivos. Cada 16 segundos se registra una muerte fetal o perinatal en alguna parte del mundo, de acuerdo al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Esto significa que cada año, ocurren alrededor de 2 millones de muertes fetales, perinatales y



neonatales. Atravesar por esta experiencia tiene un impacto traumático y duradero en las mujeres y sus núcleos cercanos, quienes a menudo padecen un profundo sufrimiento psicológico. En el caso de nuestro país, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), durante el año 2020 se registraron 22 mil 637 defunciones fetales, las cuales corresponden a una tasa nacional de 6.7% por cada 10 mil mujeres en edad fértil. El Instituto Nacional de Perinatología, señala que la muerte fetal es un tema vulnerable que representa un impacto social muy fuerte. “Una mujer embarazada se encuentra en un estado fisiológico, biológico, social, psicológico, muy especial y obviamente en un riesgo inminente.” Diversos especialistas en la materia coinciden que la muerte fetal y perinatal es una de las áreas de la salud pública, que merece mayor atención. Desde 1988, cada 15 de octubre en distintas partes del mundo se lleva a cabo la conmemoración del Día Mundial de Concientización sobre la Muerte Materna, Gestacional, Perinatal y Neonatal. La Ley de Salud del Estado de Tabasco tiene por objetivo la protección de la salud, establecer las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud proporcionados por el Estado y los municipios, en materia de salubridad local. Una de las finalidades del derecho a la protección de la salud, de acuerdo al artículo 2° de esta ley es: “El bienestar físico, mental y social del hombre, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades”. También señala que, una de las responsabilidades del Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Salud es la salud mental, garantizando el pleno cumplimiento del derecho a la salud de los grupos vulnerables. Uno de los derechos de los usuarios de los servicios de salud de acuerdo a la Ley de Salud del Estado de Tabasco es: Trato digno, respetuoso y atención de calidad. En cuanto a la atención materno-infantil, el Artículo 58 de este ordenamiento, señala que la atención materno-infantil tiene carácter prioritario y una de las principales acciones es: “La atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio”. En los últimos años han surgido en la sociedad civil, algunos movimientos y acciones para ayudar a generar empatía y acompañamiento psicológico hacia las familias que atraviesan procesos de duelo por muerte gestacional, perinatal o neonatal. Una de estas iniciativas es el Código Mariposa. ¿Qué es el Código Mariposa? Inicia con la historia de “Skye High Foundation”, vivida por Millie y Lewis Smith, quienes fueron padres de gemelos, uno de los cuales falleció después de nacido y cuando visitaban a su otro bebé en una unidad de cuidados intensivos, algunas personas sin saber, les hacían comentarios sobre que afortunadamente no había tenido un hermano gemelo. Entonces los padres deciden crear la



fundación para concientizar ante la muerte de un gemelo, y de ahí nace la iniciativa de colocar una mariposa de color morado en la cuna o cama para hacer saber a las personas y al personal de atención, que ese bebé es un sobreviviente de gemelos o trillizos. En México, en el mes de septiembre del año 2020, la especialista en duelo gestacional, perinatal y neonatal Georgina González, creadora del podcast “Duelo respetado”, es invitada por la Coordinación de Salud Materna y Perinatal de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, a dar la capacitación a personal sanitario y de ahí surge la iniciativa de crear protocolos para ayudar a mamás y papás en el proceso del duelo, y deciden retomar la idea de las mariposas moradas, y adaptarlas a la realidad de una Institución de Salud Pública de Jalisco, y es como nace el “Código Mariposa”. El “Código Mariposa” es un protocolo de atención que busca a través de su implementación, brindar atención y acompañamiento humanizado por parte de las personas que laboran en el hospital a las mamás y sus familiares, ante la experiencia del fallecimiento de sus bebés. Es un protocolo que sirve para identificar a las mamás que han tenido la pérdida de un bebé, mediante la colocación de una mariposa morada en la cabecera y el expediente, para facilitar la atención e intervención de manera respetuosa. Se utiliza para mostrar empatía ante la experiencia de duelo y facilitar la identificación de las pacientes. Debe usarse con toda paciente que presente muerte gestacional ya sea temprana, tardía o perinatal, o de su recién nacido. Otra de las acciones del “Código Mariposa” es la habitación mariposa, la cual es un espacio exclusivo para las madres que han sufrido pérdida gestacional, perinatal o neonatal y se encuentran separadas de las madres que sí lograron tener a sus bebés. El “Código Mariposa” también propone la sala de despedida que es un espacio privado donde la mamá y familia cercana brindan homenaje a la niña o niño fallecido, donde se permite abrazar, tocar o vestir al bebé. En este contexto la presente iniciativa propone incluir en la Ley de Salud local, las disposiciones necesarias para establecer el referido código; por lo que se proponen reformar y adicionar diversas disposiciones para garantizar la atención integral y multidisciplinaria de la muerte fetal y perinatal. Así se propone establecer la obligación de las autoridades sanitarias, de garantizar el trato digno, el bienestar físico, psíquico y emocional y la protección de los derechos humanos de las mujeres, así como de las personas significativas que las acompañen. También se reconoce el derecho al acompañamiento de las mujeres al establecer que, durante el trabajo de parto, posparto y puerperio, las mujeres tendrán derecho a ser acompañadas por la persona de su confianza y elección,



salvo por razones de seguridad sanitaria o porque se derive de ello un riesgo clínicamente justificado, en cuyo caso deberá facilitarse la comunicación remota. Prevé además, la obligación de las autoridades sanitarias de proveer capacitación al personal profesional, auxiliar y técnico de la salud para abordar la muerte fetal y perinatal. Es cuanto Diputado Presidente, gracias.

Al término de la lectura de la Iniciativa, el Diputado Juan Álvarez Carrillo, y las diputadas Marlene Martínez Ruiz, Katia Ornelas Gil, Dolores del Carmen Zubieta Ruiz, Ana Isabel Núñez de Dios y Laura Patricia Ávalos Magaña, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada Diana Laura Rodríguez Morales, si aceptaba o no las adhesiones a su Iniciativa; aceptando la Diputada las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Diana Laura Rodríguez Morales, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turna a las comisiones ordinarias de Salud, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Katia Ornelas Gil, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna dijo: Muchas gracias Diputado Presidente. Ya se dijo, el 8 de marzo no se celebra, el 8 de marzo se conmemora, se informa, se alza la voz, se aprende, se lucha, se recuerda, se actúa, se legisla. Con su venia Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, congéneres integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores, el personal de apoyo parlamentario, representantes de los medios de comunicación, público que nos acompaña, ciudadanas y ciudadanos que nos siguen a través de los diversos medios digitales. Muchas gracias por su atención y debido a lo extenso de la presente iniciativa, toda vez que será turnada a la Comisión Ordinaria correspondiente y en mi calidad de Diputada Local integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco y de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito



presentar ante esta Soberanía Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Tabasco, así como del Código Penal vigente para la entidad, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. La iniciativa que hoy nos ocupa, retoma la presente que se llevó al Congreso del Estado de Puebla, la cual fue aprobada por unanimidad de votos, el pasado 2 de marzo del año en curso, en la que se reformaron disposiciones legales tanto del código civil, como del código penal del Estado de Puebla, con la finalidad de suspender, modificar o declarar la pérdida de patria potestad, del padre que cometa o haya tenido la tentativa de feminicidio u homicidio en contra de la madre del menor con la que comparta la patria potestad de sus hijos. En ese sentido, la reforma que se pone a consideración de esta legislatura tiene su base en la denominada Ley Monzón, como referente, la cual se derivó del feminicidio de la abogada Cecilia Monzón Pérez, ocurrido en mayo de 2022, ordenado por su expareja, el político Javier López Zavala, y contra quien enfrentaba un conflicto legal por pensión alimenticia para su hijo. A través de dicha ley, se concedió la patria potestad a Helena Monzón, hermana de la extinta, Cecilia, luego de que Helena intentara llevarse de México a España a su sobrino, para lo que necesitaba el permiso del padre del menor, el presunto feminicida. A pesar como ya se dijo, nunca se hizo cargo de sus responsabilidades como padre y de la pensión alimenticia. Bajo los supuestos normativos de esa ley, se contempla que “en el país hay muchos menores de edad que deben quedarse con la familia de los violentadores de sus madres”, situación que debe de ser prohibida y armonizada mediante la libertad de configuración legislativa para efectos de validar la pérdida de la patria potestad tanto del padre del menor como la conferida a sus abuelos paternos, con el objeto de preservar el interés superior del niño y asegurar así su sano desarrollo personal en un ambiente armonizado de cuidado, procuración y atención brindado por sus ascendientes maternos. Con base a lo expuesto, tenemos que evidenciar que, en el Estado de Tabasco, se ha omitido legislar al respecto de la patria potestad, en razón de feminicidio. Lo cierto es que, en nuestra legislación civil, se manejan hipótesis normativas estableciendo las causas de pérdida de patria potestad, cuando se cometen delitos, que tienen como sanción dos años de prisión, pero se dejó de lado el hecho de que deberá perder la convivencia y la pérdida de patria potestad tanto el padre y los abuelos paternos del sujeto que cometa o intente cometer feminicidio en perjuicio de su esposa o concubina. Asimismo, en nuestra legislación penal que es la que se pretende reformar, también se establecen supuestos hipotéticos



de las conductas denominadas homicidio, tentativa y feminicidio, pero no se aborda el tema de pérdida de custodia, patria potestad o convivencia en contra de quien realice o haya atentado en contra de la vida de su pareja. La problemática es que, cuando un hombre ataca o intenta dañar a una mujer, por el simple hecho de ser mujer, resulta ser una situación que de acuerdo al Informe Policial Homologado (IPH), y con las diligencias de investigación del ministerio público, dependiendo de cómo se asienten los hechos, lo que hoy consideramos un ataque contra la mujer, puede ser considerado como feminicidio o resulta ser un homicidio y cuando no matan a la persona, resulta ser tentativa de homicidio, pero se ha evitado tipificar la agresión o conducta ejercitada por el concubino o esposo de la mujer, como ataques feminicidas. Es el caso, que de acuerdo con cifras del Sistema Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la incidencia de delitos del fuero común tenemos que en el año 2022, se cometieron a nivel nacional 948 casos de feminicidios, de los cuales en Tabasco se registraron 17 feminicidios. De acuerdo con la misma fuente de información, Sistema Nacional de Seguridad Pública en el mes de enero de 2023 se cometieron 68 feminicidios, de los cuales Tabasco registró dos casos. En ese sentido, se expone a esta soberanía que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, promueve un principio denominado “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”, lo que implica también un rechazo al feminicidio y a las consecuencias sociales que genera a las víctimas indirectas, hijos en orfandad, las cuales son de las más graves expresiones de discriminación y violencia. Dicho principio implica también propugnar por un desarrollo orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades en las que se encuentran particularmente las niñas, niños y adolescentes en estado de orfandad por feminicidio. Se debe de tener en cuenta que una niña, niño y adolescente no puede ser ajeno al amparo del gobierno, pues estos pierden su identidad, su entorno familiar y a la vez, su estabilidad emocional, por lo que resulta necesaria la ayuda del Estado para brindar los servicios psicológicos que las niñas, niños y adolescentes ante el quebrantamiento de su entorno familiar. No existe una cifra exacta de cuantas niñas, niños y adolescentes se han quedado en orfandad en razón del feminicidio, solo se tiene un dato del año 2019, en el cual México reconoció que solo 238 huérfanos por feminicidio recibían en ese año, atención del Estado como víctimas de la violencia, aunque se reconocía que cada año, había por lo menos 3 mil niños y niñas cuya madre fue víctima de homicidio por odio, es decir, al menos 300 huérfanos por año. Por ende, no se puede



revictimizarles y en consecuencia quien debe procurar su cuidado debe ser la familia materna o a través de su ascendente materno. Por lo expuesto, se propone legislar en materia de pérdida de la patria potestad en contra de quien realice, se encuentre vinculado o intente realizar actos de homicidio o feminicidio, tanto en el ámbito civil, como el penal. Enfatizándose que en los casos que por mandato judicial o cuando se acredite fehacientemente que el padre intentó o cometió feminicidio u homicidio en perjuicio de la madre, se limitará, suspenderá o perderá el derecho que corresponde a la convivencia o patria potestad, así como a las que tuviera derecho los abuelos paternos. También, se plantea que, en los casos de pérdida de patria potestad por acción u omisiones del padre en casos de feminicidio o tentativa de feminicidio u homicidio, se aplicarán en beneficio de las niñas, niños y adolescentes en orfandad las disposiciones contenidas en el Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Condición de Orfandad por Feminicidio, donde el estado brindará medidas de asistencia y atención inmediata para procurarle tratamiento psicológico de quien lo necesita. Con esta iniciativa, al decretar la pérdida de la patria potestad del padre hacia sus descendientes, también se busca garantizar el derecho de las mujeres y sus menores hijos, resguardar su integridad e ir aminorando los ataques en contra de su integridad y su persona en cuanto al desarrollo integral del núcleo familiar. Motivo por el cual, se considera que resulta necesaria la reforma que aquí se plantea del modo que ha sido expuesta. En tal virtud, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, la cual consta del siguiente: Artículo Único.- Se adiciona un párrafo segundo al artículo 283, se reforma el diverso 407, de igual forma un párrafo segundo al numeral 425, y se reforma la fracción I, del arábigo 452, del Código Civil vigente para el Estado de Tabasco, asimismo, se reforma el artículo 111, y se reforman los párrafos segundo, tercero y quinto del dispositivo 115 bis, del Código Penal vigente para nuestra entidad, quedando de la manera que ya se expuso en la presente exposición de motivos, con la finalidad de que en adelante en favor de la y el pleno respeto a su derecho humano se legisle sobre el vacío legal que existe en los códigos que nos ocupa, respecto a las causales y consecuencias de la pérdida de patria potestad de los padres que comenten



feminicidio u homicidio, o la tentativa de ambos delitos en contra de sus parejas. Establecer de manera expresa que, por mandato judicial, o cuando se acredite fehacientemente que el padre intento privar o privó de la vida a la persona con quien comparta derechos de carácter de patria potestad, tutela, guardia o custodia; podrá limitarse, suspenderse o perderse el derecho de custodia, así como en los casos de suspensión o pérdida de la patria potestad. Darles el supuesto normativo a los jueces familiares, así como a los de control de emitir sentencias determinantes bajo las hipótesis, ya previstas en el Código Civil o Penal en la que se conceda la patria potestad de los menores en caso de la usencia de la madre a los familiares maternos. La oportunidad de revictimizar a la mujer que ha sufrido una agresión o intento de homicidio o/y feminicidio, hacer respetar el derecho de las y los menores en situación de orfandad y ayudarlos, pues en lo sucesivo en los casos de pérdida de patria potestad por acción u omisiones del padre en caso de feminicidio, tentativa de ambos delitos, se aplicarán en beneficios de las niñas niños y adolescentes en orfandad las disposiciones contenidas en el Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Condición de Orfandad por Feminicidio; donde el Estado brindará medidas de asistencia y atención inmediata para procurarle el tratamiento psicológico pertinente. Por lo antes expuesto me permito expresar los siguientes artículos: Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan o contravengan el presente Decreto. Atentamente, Katia Ornelas Gil. Diputada Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado.

Al término de la lectura de la Iniciativa, las diputadas Laura Patricia Ávalos Magaña, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez; y Casilda Ruiz Agustín, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada Katia Ornelas Gil, si aceptaba o no las adhesiones a su Iniciativa; aceptando la Diputada las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Katia Ornelas Gil, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.



Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Casilda Ruiz Agustín, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna señaló: Muchas gracias. Con el permiso de mis compañeras diputadas y diputados de este Honorable Congreso. Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. La que suscribe, Diputada Casilda Ruiz Agustín, Coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4, fracción XI, 22 fracción I, 120, 121 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 78, 79 y 82 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la presente: Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, en materia de Salud Integral para las Mujeres. Exposición de motivos: La salud es un derecho humano fundamental que es esencial para el bienestar y el desarrollo de las personas. Desafortunadamente, en México, la salud es un tema que ha sido históricamente desatendido y que sigue representando un desafío en la actualidad. En particular, las mujeres enfrentan diversas barreras para acceder a servicios de salud integrales, lo que limita su desarrollo personal, su bienestar y su calidad de vida. Esta Iniciativa de Ley, busca abordar esta problemática en el estado de Tabasco, garantizando la atención integral de la salud de las mujeres. La salud integral es fundamental para garantizar el bienestar general de las personas. Al enfocarse en la salud en su totalidad, y no solo en aspectos específicos, se pueden prevenir problemas de salud a largo plazo, y mejorar la calidad de vida. Además, al tratar a las personas como seres holísticos, se reconoce que la salud no es solo la ausencia de enfermedad, sino también el bienestar emocional, social y psicológico. En el caso de las mujeres es especialmente importante, ya que tenemos necesidades de salud únicas que a menudo son ignoradas o subestimadas, por ejemplo: La salud reproductiva es un aspecto crítico de la salud de las mujeres, pero que suele ser ignorada o marginada, además, las mujeres tenemos altas probabilidades de sufrir trastornos emocionales como la ansiedad y la depresión, por lo que es importante abordar estos problemas de manera



integral, incluyendo la atención médica y la terapia. En México, la situación de la salud de las mujeres es especialmente preocupante. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2020, la tasa de mortalidad materna en México fue de 44.3 muertes por cada 100 mil nacidos vivos, además, la principal causa de muerte en mujeres es el cáncer de mama, con una tasa de incidencia de 40.5 por cada 100 mil mujeres, estas cifras son alarmantes y reflejan la necesidad de abordar la problemática de la salud de las mujeres de manera integral y efectiva. Las deficiencias en el Sistema de Salud Mexicano, es un problema grave que afecta a millones de mujeres en todo el mundo, incluyendo México y tiene graves consecuencias para las mujeres. En el Estado de Tabasco, la situación es especialmente preocupante, las mujeres tabasqueñas enfrentan una serie de impedimentos para acceder a servicios de salud de calidad, lo que limita su acceso a una atención sanitaria integral y efectiva. Esto se traduce en consecuencias graves para su salud, su bienestar y su calidad de vida. Entre las consecuencias más comunes se encuentran el aumento del riesgo de enfermedades, la falta de prevención de enfermedades crónicas, la falta de atención a la salud reproductiva y, la falta de atención a la salud mental. Además, el no contar con los servicios de salud de calidad puede afectar negativamente el desarrollo personal y social de las mujeres, lo que se traduce en mayores desigualdades de género y en la limitación de sus oportunidades. La Organización Mundial de la Salud, ha destacado que la falta de acceso a servicios de salud integrales, es una de las principales causas de muerte y discapacidad en todo el mundo, especialmente en países de ingresos bajos y medios. Además, también señaló que las mujeres tienen necesidades específicas de salud que deben ser abordadas de manera integral y efectiva, incluyendo la salud reproductiva, la prevención y el tratamiento de enfermedades crónicas, la atención a la salud mental y la prevención de la violencia de género. Asimismo, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, establece que los estados tienen la obligación de garantizar el derecho de las mujeres a la atención sanitaria, incluyendo servicios de salud reproductiva y servicios de atención médica antes y después del parto. La CEDAW también establece que los estados deben garantizar la igualdad de acceso a servicios de salud para mujeres y hombres. En cuanto a la situación específica de Tabasco, es importante destacar que el Estado enfrenta desafíos significativos en materia de salud. De acuerdo con datos del INEGI, en 2021, las muertes



por tumor maligno de la mama fueron 127 casos, lo que nos arroja una tasa de mortandad que va de 14.69 a 17.26 a nivel nacional, estas cifras reflejan la necesidad de tomar medidas efectivas para mejorar la atención sanitaria de las mujeres en el Estado. En general, la atención médica integral para las mujeres puede mejorar nuestra calidad de vida, prevenir enfermedades y problemas de salud a largo plazo, y promover la igualdad de género y la justicia social. Es importante que se adopten medidas específicas en la legislación para garantizar que las mujeres tabasqueñas tengamos acceso a la atención médica integral que necesitamos y merecemos. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa de reformas a la Ley de Salud del Estado de Tabasco, en materia de Salud Integral para las Mujeres, para quedar de la siguiente manera: Artículo 7.- El Sistema Estatal de Salud tiene los siguientes objetivos: Fracción III.- Colaborar al bienestar social de la población del Estado de Tabasco, mediante servicios de asistencia social principalmente a menores en estado de abandono, mujeres en situación de vulnerabilidad, ancianos desamparados y personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social. Artículo 28.- Para los efectos del derecho a la protección de la salud se consideran servicios básicos de salud: Fracción XII.- A la atención integral de la salud de las mujeres. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- El ejecutivo Estatal, a través del procedimiento respectivo, deberá realizar las modificaciones correspondientes al Reglamento de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. Tercero.- Se derogan las disposiciones que se opongan a la presente ley. Es cuanto Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, las diputadas Katia Ornelas Gil; y Beatriz Vasconcelos Pérez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada Casilda Ruiz Agustín, si aceptaba o no las adhesiones a su Iniciativa; aceptando la Diputada las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Casilda Ruiz Agustín, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a las comisiones ordinarias de Salud, y de Derechos



Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra en asuntos generales, por lo que se declaró agotado este punto del orden del día.

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las quince horas con nueve minutos, del día ocho de marzo del año dos mil veintitrés, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una sesión ordinaria, misma que se verificaría a las 11 horas, del día 15 de marzo del presente año, en el Salón de Sesiones.



DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR.
PRESIDENTE.



DIP. ISABEL YAZMÍN ORUETA HERNÁNDEZ.
PRIMERA SECRETARIA.